

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 26, SERIE 2017-2018
APROBADO: 23 DE DICIEMBRE DE 2017
P. DE R. NÚM. 27
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 11 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA EVALUAR EL ESTADO DE LAS ÉGIDAS
LOCALIZADAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN, IDENTIFICAR
NECESIDADES Y HACER RECOMENDACIONES; Y
PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El artículo 5.005, inciso (p), de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, establece que la legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le transfieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas y en parte citamos, “realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanza y resoluciones que le sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.”

POR CUANTO: Tras el paso de los huracane Irma y María miles de personas carecieron de electricidad, agua, comida y techo. El sector de las personas de edad avanzada, uno de los más vulnerables en nuestro país, fue especialmente impactado y sus necesidades aumentaron dramáticamente.

LM
cy.

POR CUANTO: Las personas de mayor edad que residen en égidias se vieron afectadas particularmente por la falta de los servicios básicos, como consecuencia del efecto de los huracanes Irma y María, poniendo en riesgo la salud, el bienestar y la vida de los residentes.

POR CUANTO: A casi tres meses del paso de ambos sistemas atmosféricos, es importante evaluar el estado en que se encuentran actualmente las égidias. Además, es importante identificar las necesidades que enfrentan, para hacer recomendaciones que incidan en la recuperación de este sector.

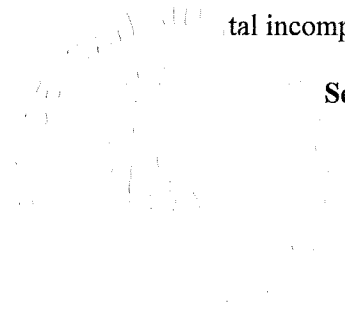
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a las Comisiones de Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género y la de Salud, Emergencias y Administración de Desastres evaluar el estado de las égidias localizadas en la jurisdicción del Municipio Autónomo de San Juan, identificar sus necesidades y hacer recomendaciones.

Sección 2da.: Las comisiones rendirán un informe a la Legislatura Municipal con los hallazgos y las recomendaciones producto de su evaluación.

Sección 3ra.: Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:



CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier



Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de los señores José G. Maeso González y Ángel Ortiz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 26, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 23 de diciembre de 2017.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria


cf.